



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 026-2021-00758-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido en la cuenta electrónica institucional, mensaje de datos proveniente de la cuenta de correo del apoderado de la parte demandante, solicitando decretar medidas cautelares. Se deja constancia que dicha cuenta electrónica fue la reportada en el escrito demanda para efecto de notificaciones. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 28 de junio de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia secretarial que antecede se tiene que, el actor en memorial solicita se remita respuesta emitida por la GOBERNACIÓN DE SANTANDER realizada por esa entidad en fecha 07/02/2023 argumentando que la misma no obra en el expediente.

De la revisión del mismo se tiene que, el memorial al cual hace referencia el actor se encuentra en el cuaderno de medidas obrante a folio 32 y que puede revisar a través del link del expediente digital al cual ya tiene acceso respectivo.

Por otra parte, en fecha 26/06/2023 el actor solicita el embargo y posterior secuestro del vehículo automotor de propiedad de la accionada GLADYS SANABRIA ALVAREZ y el cual se encuentra registrado en la oficina de TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA el cual tiene las siguientes características:

MARCA	PLACAS	MODELO	NO. MOTOR	NO. DE CHASIS	COLOR
RENAULT	XKG466	1980	000018459RGD	4781543	VERDE

Por ser procedente y por encontrarse acorde a lo dispuesto en el artículo 593 del C.G.P esta dependencia accederá a ordenar el embargo solicitado.

Por lo expuesto, el **JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: INFORMAR al actor que toda actuación en el expediente puede ser consultada a través del link del expediente compartido por la secretaria del despacho en fecha 13/04/2023.

SEGUNDO: DECRETAR EL EMBARGO y posterior **SECUESTRO** del vehículo automóvil marca RENAULT de placas **XKG466** declarados como de propiedad de la demandada **GLADYS SANABRIA ALVAREZ**, identificada con número de cedula **No. 63.430.543**, inscrito en la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca. Por secretaría líbrese y remítase el oficio respectivo a la entidad indicada.

TERCERO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **029c19424767317965d689045774e5d77487338aa93acb01197e9b936013bf03**

Documento generado en 28/06/2023 11:46:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>